S

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura

Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura

Tema 12 del programa provisional

11.ª REUNIÓN DEL ÓRGANO RECTOR

Lima (Perú), 24-29 de noviembre de 2025

Informe sobre la aplicación de la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura

Resumen

En el presente documento se ofrece una visión general de las actividades relacionadas con la aplicación de los artículos 5 y 6 del Tratado Internacional, que el Secretario ha realizado o facilitado durante el bienio en curso. Entre esas actividades figuran el apoyo a la labor del Comité técnico especial sobre la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (RFAA), la creación de capacidad y la divulgación, el establecimiento de asociaciones y la colaboración, y la actualización y el seguimiento del conjunto de instrumentos para la utilización sostenible de los RFAA.

Este informe debe examinarse junto con el documento IT/GB-11/25/12.2, "Informe del Comité técnico especial sobre la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura para la 11.ª reunión del Órgano Rector", que contiene las realizaciones del trabajo del Comité técnico especial, así como recomendaciones específicas dirigidas al Órgano Rector.

Orientación que se solicita

Se invita al Órgano Rector a tomar nota de la información presentada en este documento y, en particular a:

- examinar la versión actualizada del mecanismo para determinar el estado de aplicación de los artículos 5 y 6 del Tratado Internacional y prestar apoyo a las Partes Contratantes que necesiten asistencia en relación con el contexto y las condiciones locales de cada una;
- analizar los elementos para redactar las directrices voluntarias sobre posibles planteamientos para afrontar los obstáculos señalados en el "Estudio informativo sobre los obstáculos y las dificultades en la aplicación de los artículos 5 y 6 del Tratado Internacional";
- evaluar la nota de exposición de conceptos para el establecimiento y la financiación de un comité asesor técnico internacional sobre estrategias mundiales de conservación de cultivos;
- proporcionar la orientación adicional que considere apropiada sobre la mejora de la conservación y la utilización sostenible de los RFAA;
- volver a convocar al Comité técnico especial sobre la conservación y la utilización sostenible de los RFAA y decidir sobre su mandato para el próximo bienio, teniendo en cuenta las cuestiones y preocupaciones planteadas en el Comité en relación con su mandato y las directrices voluntarias.

Para ello, se invita al Órgano Rector a aprobar una resolución, tomando en consideración las recomendaciones del Comité que figuran en el documento IT/GB-11/25/12.2, así como las nociones proporcionadas en el anexo del presente documento.

Los documentos del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura de la FAO pueden consultarse en el sitio https://www.fao.org/plant-treaty/events/events-detail/Eleventh-Session-of-the-Governing-Body/es

NS774/s

I. INTRODUCCIÓN

1. En su 10.ª reunión, el Órgano Rector reconoció la importancia capital de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (RFAA) y el papel decisivo de su conservación y utilización sostenible para afrontar los desafíos mundiales, como la inseguridad alimentaria, la pérdida de biodiversidad, la adaptación al cambio climático y la reducción de la pobreza. El Órgano Rector tomó nota de que la aplicación de los artículos 5 y 6 del Tratado Internacional contribuirá a los objetivos y las metas pertinentes del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y viceversa[1].

2. El Órgano Rector convocó nuevamente al Comité técnico especial sobre la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura[2].

3. En el presente documento se ofrece una visión general de las actividades relacionadas con la aplicación de los artículos 5 y 6 del Tratado Internacional, que el Secretario ha realizado o facilitado durante el bienio en curso, en lo que respecta a la aplicación de la conservación y la utilización sostenible de los RFAA, y se proporciona información sobre los procesos conexos.

II. COMITÉ TÉCNICO ESPECIAL SOBRE LA CONSERVACIÓN Y LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA

1. Tareas del Comité técnico especial sobre la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura

4. El Órgano Rector convocó nuevamente al Comité técnico especial sobre la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (el Comité), con una serie de tareas según lo establecido en su mandato[3]:

5. El Comité celebró dos reuniones durante este bienio. La novena reunión del Comité se celebró de forma virtual del 1 al 3 de octubre de 2024. La 10.ª reunión se celebró de forma presencial del 8 al 11 de septiembre de 2025 en Doha (Qatar), con el generoso apoyo del Estado de Qatar.

2. Las realizaciones del Comité

6. Durante el bienio, de conformidad con el mandato mencionado anteriormente, el Comité logró las siguientes realizaciones, que figuran en el documento IT/GB-11/25.12.2:

- Versión revisada del mecanismo para determinar el estado de aplicación de los artículos 5 y 6, y prestar apoyo a las Partes Contratantes en función de sus contextos y necesidades específicos, reforzando la cooperación y la asistencia técnica;
- Proyecto revisado de directrices voluntarias para abordar los obstáculos en la conservación y la utilización sostenible de los RFAA señalados en el "Estudio informativo sobre los obstáculos y las dificultades en la aplicación de los artículos 5 y 6 del Tratado Internacional";
- Nota de exposición de conceptos para el establecimiento y la financiación de un comité asesor técnico internacional sobre estrategias mundiales de conservación de cultivos.

7. El Comité también formuló recomendaciones sobre la labor actual y las estrategias futuras para apoyar a los países en la aplicación de los artículos 5 y 6, sobre la base de las esferas de acción del programa conjunto propuesto, y prestó asesoramiento sobre la forma de promover la cooperación, la integración y la colaboración para mejorar la aplicación de los artículos 5 y 6.

III. CONJUNTO DE INSTRUMENTOS PARA LA UTILIZACIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA

9. El conjunto de instrumentos para la utilización sostenible de los RFAA es una base de datos en línea de recursos relativos a la gestión y la utilización sostenible de los RFAA. Alberga publicaciones, informes,

[1] Párrafo preambular, Resolución 6/2023
[2] *Ibidem*, párr. 2.
[3] Anexo de la Resolución 6/2023

estudios de investigación y otros recursos de información pertinentes de diferentes instituciones y entidades de todo el mundo, entre las que figuran instituciones de investigación y académicas, organismos intergubernamentales, e instituciones de investigación agrícola nacionales e internacionales. Se puso en marcha en 2017 y, desde entonces, la Secretaría ha seguido aportando los recursos de información pertinentes más recientes sobre conservación y utilización sostenible de los RFAA y actualizándolos periódicamente[4].

10. En su 10.ª reunión, el Órgano Rector solicitó al Secretario que "continu[ara] promoviendo, divulgando y actualizando y supervisando periódicamente el conjunto de instrumentos".

11. En septiembre de 2025 se podía acceder a un total de 1 869 recursos, incluidos 1 699 recursos técnicos y 170 recursos de políticas. En 2024, el conjunto de instrumentos recibió 126 030 visitas. Entre enero y septiembre de 2025, el número total de visitantes registrados fue de 95 487.

IV. CONSERVACIÓN Y UTILIZACIÓN SOSTENIBLE DE LOS RFAA EN EL MARCO DEL FONDO DE DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS

12. El Fondo de distribución de beneficios del Tratado Internacional constituye un elemento esencial para promover la conservación y la utilización sostenible de los RFAA.

13. El Fondo es el mecanismo operacional del Tratado para recibir, utilizar y distribuir los beneficios monetarios derivados del Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios. Al financiar proyectos que fortalecen la gestión en las explotaciones agrícolas, promueven sistemas de producción sostenibles y apoyan el desarrollo e intercambio de semillas y el flujo interactivo de material de los RFAA, el Fondo de distribución de beneficios ayuda directamente a las Partes Contratantes y a las partes interesadas a aplicar los artículos 5 y 6.

14. La financiación específica permite a las partes interesadas del Fondo adquirir experiencia en esferas concretas de la gestión de los RFAA, lo que puede dar lugar a estrategias de conservación y prácticas de uso más eficaces e innovadoras, que aborden las necesidades, los desafíos y las oportunidades de carácter específico relacionados con la conservación y la utilización de los RFAA, incluidos los obstáculos y desafíos descritos en el "Estudio informativo sobre los obstáculos y las dificultades en la aplicación de los artículos 5 y 6 del Tratado Internacional"[5].

15. A lo largo de los cuatro primeros ciclos del proyecto, el Fondo de distribución de beneficios trabajó con cultivares y razas originales tradicionales, variedades locales, materiales de premejoramiento y, en algunos casos, cultivos infrautilizados y parientes silvestres de cultivos. Este material se recopiló durante la ejecución del proyecto o se obtuvo de bancos nacionales de genes, institutos de mejoramiento genético e instituciones internacionales de investigación a través de los acuerdos normalizados de transferencia de material (ANTM). Solo durante el tercer y el cuarto ciclo del proyecto, los asociados del Fondo de distribución de beneficios recolectaron más de 3 700 variedades de papa, sorgo, trigo, mijo, maíz, arroz, yuca y colocasia. El material recolectado y facilitado por bancos de genes nacionales e internacionales fue caracterizado, evaluado y genotipado conjuntamente por agricultores y científicos a fin de aprovechar su potencial genético para desarrollar nuevas variedades de cultivos resistentes con características agronómicas y de calidad superiores.

16. En la novena reunión del Comité se proporcionó información adicional a través de un documento sobre los proyectos del Fondo de distribución de beneficios destinados a abordar los obstáculos que impiden la aplicación de los artículos 5 y 6 del Tratado Internacional[6].

V. ACTIVIDADES DE FOMENTO DE LA CAPACIDAD Y DIVULGACIÓN

17. En su 10.a reunión, el Órgano Rector solicitó a la Secretaría que siguiera "facilitando actividades e iniciativas de capacitación y fomento de la capacidad con el objetivo de promover la conservación y la utilización sostenible de los RFAA, que incluyan sistemas de producción biodiversos y sostenibles,

[4] www.fao.org/plant-treaty/areas-of-work/sustainable-use/toolbox-for-sustainable-use/overview/es
[5] Estudio informativo sobre los obstáculos y las dificultades en la aplicación de los artículos 5 y 6 del Tratado Internacional
[6] Addressing the bottlenecks and challenges to the implementation of Articles 5 and 6: examples from the Benefit-sharing Fund programme (Abordar los obstáculos y los desafíos en la aplicación de los artículos 5 y 6: ejemplos del programa del Fondo de distribución de beneficios)

enfoques participativos, así como la evaluación de las necesidades de los agricultores locales y otras partes interesadas locales pertinentes y la definición de posibles medios para atender esas necesidades";

18. La Secretaría continuó con las actividades de divulgación y creación de capacidad con miras a promover la conservación y la utilización sostenible de los RFAA, según lo establecido en los artículos 5 y 6 del Tratado Internacional[7].

19. El Gobierno de Italia sigue haciendo aportaciones considerables en forma de recursos financieros y apoyo en especie para la aplicación de estas actividades, así como para el seguimiento general de los trabajos relacionados con los artículos 5 y 6 del Tratado Internacional, entre otras esferas.

VI. COLABORACIÓN Y ASOCIACIONES

20. Durante el bienio, la Secretaría siguió colaborando con una gran cantidad de partes interesadas y asociados, tanto de la FAO como externos, a fin de respaldar proyectos e iniciativas que promovían el fomento de la capacidad y apoyaban la adopción de la conservación y utilización sostenible de los RFAA[8].

21. La Secretaría siguió colaborando, cooperando y manteniéndose en contacto con la Secretaría de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura y con la del Convenio sobre la Diversidad Biológica[9]. También colaboró en actividades e iniciativas específicas con el Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos y los centros del Sistema del CGIAR, así como con otras partes interesadas pertinentes.

22. Además, en el contexto de la FAO[10], la Secretaría colaboró y se mantuvo en contacto con otras unidades y oficinas descentralizadas con vistas a proporcionar apoyo técnico y en materia de políticas encaminado a mejorar la aplicación y reforzar los marcos institucionales y de políticas para la conservación y el uso sostenible de los RFAA[11].

23. La Secretaría también siguió colaborando con instituciones académicas y de investigación, en particular mediante el apoyo al papel de los jardines botánicos en la preservación de la biodiversidad[12], especialmente en las zonas urbanas, y los proyectos de campo y la investigación avanzada destinados a la conservación y la utilización sostenible de los RFAA, en particular en el sistema alimentario de las zonas urbanas y periurbanas. La mayoría de estos proyectos de campo promueve enfoques innovadores en lo que respecta a la conservación, la gestión y la caracterización de los recursos genéticos, la diversificación de cultivos, la preservación ambiental y la agrobiodiversidad, así como el desarrollo económico equitativo a través de la valorización de los cultivos locales.

---

[7] Por ejemplo, coorganizó reuniones, talleres y actividades de capacitación encaminados a promover la conservación y la utilización sostenible de los RFAA o participó en ellos, además de actualizar, promover y difundir el uso del conjunto de instrumentos.

[8] Proyectos e iniciativas tales como:

- Intelligent Collections of Food Legumes Genetic Resources for European Agrofood Systems (INCREASE) (Colecciones inteligentes de recursos genéticos de leguminosas alimenticias para los sistemas agroalimentarios europeos);
- La consulta regional de Asia y el Pacífico sobre el segundo plan de acción mundial, en julio de 2024, organizada por la División de Producción y Protección Vegetal y la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura (CRGAA);
- El Congreso Internacional sobre Agrobiodiversidad, celebrado en mayo de 2025 en Kunming (China), / - /;
- La Creación de cadenas de valor dinámicas para cultivos infrautilizados, proyecto RADIANT. /
- La formalización de la asociación con la Organización Internacional de la Viña y el Vino (OIV), abril de 2024.

[9] Se realizaron actividades como la serie de seminarios web organizados por CactusNet, la red de cooperación técnica de FAO e ICARDA, en abril y julio de 2024 y octubre de 2025.

[10] Puede encontrarse información más detallada sobre la colaboración en el documento, IT/GB-11/25/15, "Informe de la FAO sobre su contribución a la aplicación del Tratado Internacional".

[11] Por ejemplo:

- El equipo de la FAO para el derecho a la alimentación participó en la organización conjunta del acto celebrado sobre el Derecho a la alimentación en Roma
- Para la revisión del Segundo Plan de acción mundial y el Tercer informe sobre el estado de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en el mundo se colaboró con la CRGAA.

[12] Taller sobre el "Consorcio mundial para la conservación de las plantas comestibles", una colaboración entre varios asociados internacionales: la Agenda Internacional para la Conservación en los Jardines Botánicos, el Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos y el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura. La iniciativa está coordinada por el Jardín Botánico de Nueva York.

24. En la 10.ª reunión del Comité técnico especial sobre la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura se pusieron a disposición dos documentos informativos para facilitar el debate, a saber, IT/GB-11/ACSU-10/25/7/Inf.1, *Conservation and sustainable use of PGRFA in urban and peri-urban food system* (Conservación y utilización sostenible de los RFAA en los sistemas alimentarios urbanos y periurbanos), e IT/GB-11/ACSU-10/25/7/Inf.2, *Outcomes of the Sixteenth Meeting of the Conference of Parties to the Convention on Biological Diversity Related to Digital Sequence Information / Genetic Sequence Data* (Resultados de la 16.ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica relativos a la información digital sobre secuencias y los datos sobre secuencias genéticas). Se subrayó que el Comité tenía la oportunidad de reforzar la participación de las partes interesadas en su labor futura, en colaboración con los agentes del sector de los sistemas alimentarios urbanos y periurbanos.

VII. ORIENTACIÓN QUE SE SOLICITA

25. Se invita al Órgano Rector a tomar nota de la información contenida en el presente documento y en el documento IT/GB-11/25.12.2, que recoge los resultados de la labor del Comité técnico especial sobre la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, así como recomendaciones específicas dirigidas al Órgano Rector, en particular, a:

- examinar la versión actualizada del mecanismo para determinar el estado de aplicación de los artículos 5 y 6 del Tratado Internacional y prestar apoyo a las Partes Contratantes que necesiten asistencia en relación con el contexto y las condiciones locales de cada una;
- analizar los elementos para redactar las directrices voluntarias sobre posibles planteamientos para abordar los obstáculos señalados en el “Estudio informativo sobre los obstáculos y las dificultades en la aplicación de los artículos 5 y 6 del Tratado Internacional”.
- evaluar la nota de exposición de conceptos para el establecimiento y la financiación de un comité asesor técnico internacional sobre estrategias mundiales de conservación de cultivos;
- proporcionar la orientación adicional que considere apropiada sobre la mejora de la conservación y la utilización sostenible de los RFAA;
- volver a convocar al Comité técnico especial sobre la conservación y la utilización sostenible de los RFAA y decidir sobre su mandato para el próximo bienio, teniendo en cuenta las cuestiones y preocupaciones planteadas en el Comité en relación con su mandato y las directrices voluntarias.

26. Se invita asimismo al Órgano Rector a aprobar una Resolución, tomando en consideración las recomendaciones del Comité, que figuran en el documento IT/GB-11/25/12.2, así como las nociones proporcionadas en el Anexo del presente documento.

Anexo

PROYECTO DE RESOLUCIÓN ***/2025

APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 5 Y 6, RELATIVOS A LA CONSERVACIÓN Y LA UTILIZACIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA

EL ÓRGANO RECTOR:

Reconociendo la importancia capital de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (RFAA) y el papel decisivo de su conservación y utilización sostenible para hacer frente a los desafíos mundiales, como la inseguridad alimentaria, la pérdida de biodiversidad, la adaptación al cambio climático y la reducción de la pobreza;

Reconociendo el papel fundamental que desempeñan los agricultores, incluidas las mujeres y los jóvenes, en la conservación de la diversidad fitogenética, y su importancia como agentes clave en el mantenimiento y la adaptación de los sistemas agrícolas ante los desafíos mundiales;

Acogiendo con agrado las sinergias entre la aplicación de los artículos 5 y 6 y el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, en particular sus metas 10 y 11 sobre agricultura sostenible y diversidad genética;

Tomando nota de que la aplicación de los artículos 5 y 6 del Tratado Internacional contribuirá a los objetivos y las metas pertinentes del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y viceversa;

Reconociendo además la contribución del Fondo de distribución de beneficios al apoyo de las prácticas de conservación y utilización sostenible impulsadas por las comunidades y los agricultores que promueven la aplicación de los artículos 5 y 6 del Tratado Internacional;

Recordando sus resoluciones anteriores sobre la conservación y la utilización sostenible de los RFAA, en particular las resoluciones 7/2011, 7/2013, 4/2015, 6/2017, 5/2019, 6/2022 y 6/2023;

1. ***Toma nota*** del informe del Comité técnico especial sobre la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura para la 11.ª reunión del Órgano Rector, y ***da las gracias*** al Comité por su labor, que comprende la definición de futuras estrategias para apoyar a los países en la aplicación de los artículos 5 y 6 del Tratado Internacional mediante la posible elaboración o establecimiento de:

- un mecanismo para determinar los niveles y las formas de aplicación y prestar asistencia a los países que necesitan ayuda para aplicar los artículos 5 y 6, en función del contexto específico y las necesidades locales;
- directrices voluntarias para afrontar los obstáculos en la aplicación de los artículos 5 y 6 del Tratado Internacional.

2. ***Decide*** volver a convocar el Comité, con el mandato que figura en el anexo de la presente resolución, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros;

3. ***Alienta*** a las Partes Contratantes a integrar la aplicación de los artículos 5 y 6 en sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica y otros marcos normativos nacionales, en consonancia con las metas del Marco Mundial de Biodiversidad Kunming-Montreal;

4. ***Alienta*** a las Partes Contratantes a que, de conformidad con la legislación nacional y, según proceda, promuevan la plena participación de las mujeres y los jóvenes en los programas e iniciativas para la conservación y la utilización sostenible de los RFAA, y destaquen su papel en el Año Internacional de la Agricultora (2026);

5. ***Acoge con satisfacción*** la nota de exposición de conceptos sobre el establecimiento y la financiación de un comité asesor técnico internacional sobre estrategias mundiales de conservación de cultivos, e ***invita*** al

Secretario y al Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos a que colaboren en el establecimiento del comité asesor, tal como se establece en la nota de exposición de conceptos;

6. ***Acoge con satisfacción*** los esfuerzos del Secretario por actualizar el conjunto de instrumentos para la utilización sostenible de los RFAA como una base de datos en línea útil con información valiosa para la conservación, la gestión y la utilización sostenible de los RFAA, ***solicita*** al Secretario que siga promoviendo, difundiendo, actualizando periódicamente y supervisando el conjunto de instrumentos, e ***invita*** a las Partes Contratantes y a las partes interesadas a que sigan compartiendo recursos de información y mejorando su utilidad;

7. ***Pide*** al Secretario que continúe analizando y vigilando las lagunas y necesidades que se destacan en el estudio informativo sobre los obstáculos y las dificultades en la aplicación de los artículos 5 y 6 del Tratado Internacional, así como los nuevos desafíos para la aplicación de los artículos 5 y 6 y la integración de los RFAA en estrategias más amplias para los sistemas agroalimentarios, y ***exhorta*** a las Partes Contratantes a que compartan información sobre las dificultades y los desafíos encontrados en la aplicación de los artículos 5 y 6 del Tratado Internacional, así como sobre nuevas iniciativas, actividades y enfoques posibles que podrían adoptarse para abordarlos;

8. ***Solicita*** al Secretario que, en colaboración con otras partes interesadas pertinentes, y en función de la disponibilidad de recursos financieros:

- organice consultas regionales sobre la aplicación de los artículos 5 y 6 del Tratado Internacional, con especial atención a los obstáculos detectados y los posibles enfoques para abordarlos, y que brinde información actualizada a las Partes Contratantes y a las partes interesadas sobre los avances y las novedades pertinentes;
- facilite las actividades de las Partes Contratantes, las partes interesadas y organizaciones internacionales en apoyo a los artículos 5 y 6 del Tratado Internacional y reúna información sobre ellas;
- siga facilitando actividades e iniciativas de capacitación y fomento de la capacidad con el objetivo de promover la conservación y la utilización sostenible de los RFAA, que incluyan sistemas de producción biodiversos y sostenibles, enfoques participativos, así como la evaluación de las necesidades de los agricultores locales y otras partes interesadas locales pertinentes y la definición de posibles medios para atender esas necesidades;
- incluya, en colaboración con los agentes pertinentes, actividades con el sector de los sistemas alimentarios periurbanos y urbanos, destacando el papel que pueden desempeñar las ciudades en la conservación y la utilización sostenible de los RFAA, y promueva la participación de las partes interesadas de estos sectores en la labor del Comité;
- brinde apoyo a los programas y procesos nacionales en lo relativo a la formulación de políticas para la conservación y la utilización sostenible de los RFAA, así como en el establecimiento de asociaciones y la movilización de recursos;

9. ***Solicita*** al Secretario que, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros, prosiga su colaboración y cooperación con las unidades pertinentes de la FAO, el Convenio sobre la Diversidad Biológica, los centros del Sistema del CGIAR y otras entidades e instituciones pertinentes, incluidos los centros nacionales e internacionales de investigación agrícola, así como con los sectores público y privado, el ámbito académico, las organizaciones de agricultores, las comunidades Indígenas y locales y las organizaciones de la sociedad civil, a fin de promover la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, y de reforzar la interacción entre las distintas partes interesadas en los recursos genéticos, las actividades dirigidas por las comunidades y los agricultores, y los sistemas de áreas protegidas, evitando al mismo tiempo la duplicación de esfuerzos.

10. ***Solicita además*** al Secretario que colabore con los asociados, incluidas las redes de ciudades y las instituciones de investigación, para fortalecer los conocimientos y las iniciativas relacionadas con la conservación y el uso sostenible de los RFAA en los sistemas alimentarios urbanos y periurbanos;

11. ***Exhorta*** a las Partes Contratantes a respaldar las actividades enunciadas en la presente resolución, entre otras cosas mediante la provisión de recursos financieros de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 8 del Tratado Internacional;

12. ***Agradece*** al Gobierno de Italia el generoso apoyo financiero y en especie que ha seguido prestando con miras a la implementación de los artículos 5 y 6 del Tratado Internacional y la conservación y la utilización sostenible de los RFAA y hace un llamamiento a las Partes Contratantes y otros donantes para que proporcionen recursos adicionales con miras a financiar la aplicación de los artículos 5 y 6 del Tratado Internacional.

13. ***Solicita*** al Secretario que informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución, en particular la labor del Comité, la elaboración de las directrices voluntarias y las asociaciones que apoyan la aplicación de los artículos 5 y 6, en la 12.ª reunión del Órgano Rector.

Anexo

Mandato del Comité técnico especial sobre la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura

1. El Comité técnico especial sobre la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura seguirá asesorando a la Secretaría sobre la aplicación de los artículos 5 y 6 del Tratado Internacional, en particular mediante:

   i. […]

   ii. […]

2. El Comité estará integrado por […] miembros de cada […]
3. El Comité podrá celebrar un máximo de dos reuniones durante el próximo bienio, una de las cuales debe celebrarse presencialmente con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros. El Secretario facilitará el proceso y prestará asistencia al Comité en su labor.
4. El Comité presentará información sobre su labor al Órgano Rector para que este la examine en su 12.ª reunión.